



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Septiembre 26 de 2023

Radicado: 05001-41-05-001-2017-01478 00

En este proceso ejecutivo de única instancia promovido por MARIA ROSALBA CORREA SUAREZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, teniendo en cuenta el memorial que antecede (09SolicitudTerminación), se dispone oficiar a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique el pago que afirma haber realizado. Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del correspondiente oficio.

Se dispone de conformidad con el Art. 443 del C.G.P. correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día 9 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 4:45 P.M.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ